

BUIN, 21 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3034/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 17.390, de fecha 19 de Noviembre de 2018, ingresada por Nancy Galvez Drogueyt, Junta de Vecinos Nuevo Buin 3^{era} Etapa, donde solicita autorización para realizar feria de las pulgas. La Resolución que autoriza la realización de la feria de las pulgas.

DECRETO.

1.- Autorizase las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, la que implicará uso de la vía pública:

Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos Nuevo Buin 3 ^{era} Etapa, Nancy Gálvez Drogueyt	Feria de las Pulgas Total de 10 puestos	23.11.2018 09:00 a 15:00 Hrs.	Calle El Arado con La Temporera.

2.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde